

DECRETO N° 1017

NEUQUÉN, 03 AGO 2009

El Expediente OE N° 5657-M-09, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, las Actas Acuerdo suscriptas el día 27 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y Santa Irene S.R.L.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio";

Que por el expediente de marras, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto expone la necesidad de efectuar un incremento del crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, a efectos de liquidar y pagar las Facturas N°s.: 0002-00000084, 0002-00000085, 0002-00000101, 0002-00000102, 0002-00000103, 0002-00000104 y 0002-00000105, todas emitidas por la firma SANTA IRENE S.R.L., por los servicios prestados por el mantenimiento de los espacios verdes en los meses de noviembre y diciembre de 2008 en cumplimiento de las Licitaciones Públicas N°s. 24/05 y 25/05;

Que el monto total del gasto asciende a la suma de \$ 119.972,11 y se encuentra calculado con los nuevos precios establecidos como vigentes a partir del mes de octubre/2008, según el Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio y la firma SANTA IRENE S.R.L. con fecha 19 de febrero de 2009 y aprobada por Decreto N° 0411/09;

Que por los motivos expuestos precedentemente, el gasto pertinente no se encuentra previsto en el presupuesto prorrogado vigente para el presente Ejercicio, por desconocimiento definitivo de su cuantía al momento de la elaboración; siendo necesario proceder a su modificación, disponiéndose utilizar la



herramienta del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal creado por Ordenanza N° 10149;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados en el presupuesto;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que se incorpora a la documentación un ejemplar original de las Actas Acuerdo de fecha 27 de julio de 2009 suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L.;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaria de Hacienda y la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 27 de julio de ----- 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, referidas a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central"; como así también de la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio"; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyos ejemplares originales acompañan al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones ----- del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II.



Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal

119,973

119,973

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS 119,973

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

Partida Principal: Servicios

Actividad: Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes

119,973

119,973

Total: Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos

119,973

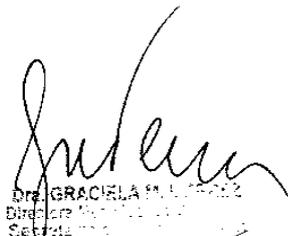
TOTAL: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE 119,973

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES 119,973

Artículo 3º) AUTORIZAR a pagar a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.971,67)** para la cancelación de las Facturas N°s. 0002-00000084, 0002-00000085, 0002-00000101, 0002-00000102, 0002-00000103, 0002-00000104 y 0002-00000105, todas emitidas por la firma mencionada; a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, será efectuada de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión


Dra. GRACIELA M. LOPEZ
Directora de Medio Ambiente
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión
Ministerio de Economía, Obras Públicas y Gestión

Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

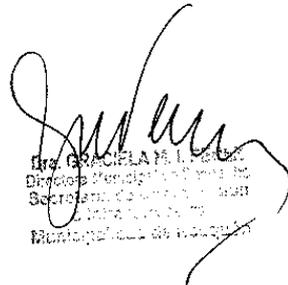
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

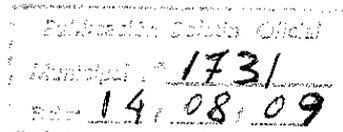
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
ESCOBAR.-


Dra. GRACIELA M. ESTEBAN
Directora Municipal de Neuquén
Secretaría de Gobierno
Neuquén, 14 de Agosto de 2009



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

E X E N T O	
Art. <u>223</u>	Ina. _____ Código Fiscal _____
Fecha <u>23/04/09</u>	Firma _____
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION PCIAL. DE RENTAS - NONL	

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, Don **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector Avenidas Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio", en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en el Acta Acuerdo suscripta por **LAS PARTES** el día 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 0411 de fecha 23 de marzo de 2009, se acordó en su Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2008 de los ítems 1, 2 y 3.-
- b) Que en esa misma Acta Acuerdo se acordó en su Cláusula SEGUNDA que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – octubre de 2008, ambos inclusive, era de Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Veintiséis con Quince Centavos (\$ 130.826,15), que **LA MUNICIPALIDAD** abonaría a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la misma.-
- c) Que los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** en el período noviembre de 2008 – febrero de 2009, ambos inclusive, fueron certificados con los precios unitarios vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia del Acta citada, correspondiendo el pago de las diferencias resultantes por la redeterminación de precios para ese período.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El importe resultante de la redeterminación de precios establecida en la cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta el día 19 de febrero de 2009, para los servicios prestados en el período noviembre de 2008 – febrero de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$71.74 3,38)**, que **LA**

Ing. Agr. **JUAN CARLOS ROCA**

Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**
Secretario de Economía

SANTA IRENE S.R.L.
INFORMANTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 227	Ino. Código Fiscal
Fecha 28/02/09	Firma
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCION LOCAL DE GENTAS (RND)	

MUNICIPALIDAD abonará a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2009.

TERCERA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.

CUARTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados. (EXPTE. OE N° 5657-M-09).

///gp


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCHA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Ing. Augusto Baracente
Socio Gerente
SANTA IRENE S.R.L.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 333	Oficina Fiscal
Fecha 21/07/09	
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO DIRECCION LOCAL DE REPARTICIONES	

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Ing. Agr. **JUAN CARLOS ARMANDO ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 375 del 18 de marzo de 2009, y por el señor Secretario de Economía, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374 del 18 de marzo de 2009, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 25/05 "Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Parque Central", en adelante **LA CONTRATISTA**, por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

a) Que en el Acta Acuerdo suscripta por **LAS PARTES** el día 19 de febrero de 2009, aprobada mediante Decreto N° 412 de fecha 23 de marzo de 2009, se acordó en su Cláusula PRIMERA los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de abril de 2008 de los ítems 1 y 2.-

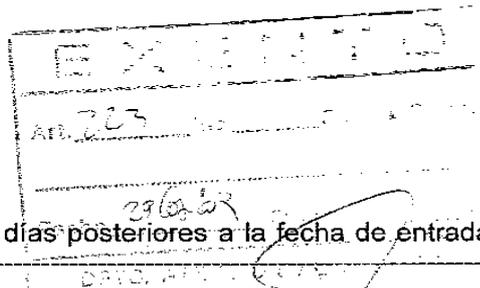
b) Que en esa misma Acta Acuerdo se acordó en su Cláusula SEGUNDA que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – octubre de 2008, ambos inclusive, era de Pesos Noventa y Un Mil Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 91.004,69), que **LA MUNICIPALIDAD** abonaría a **LA CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la misma.-

c) Que los servicios prestados por **LA CONTRATISTA** en el período noviembre de 2008 – febrero de 2009, ambos inclusive, fueron certificados con los precios unitarios vigentes con anterioridad a la entrada en vigencia del Acta citada, correspondiendo el pago de las diferencias resultantes por la redeterminación de precios para ese período.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran la presente Acta Acuerdo sujeta a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El importe resultante de la redeterminación de precios acordada mediante Acta Acuerdo suscripta el día 19 de febrero de 2009, para los servicios prestados en el período noviembre de 2008 – febrero de 2009, ambos inclusive, es de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 48.228,29)**, que **LA MUNICIPALIDAD** abonará a

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



LA CONTRATISTA dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de febrero de 2009.

TERCERA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.

CUARTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados (EXPTE. OE N° 5657-M-09).

///gp.-

Dr. JUAN CARLOS YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. GERARDO PARDO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Sr. Augusto Chaves
Socio Gerente
SANTA HELENA S.R.L.